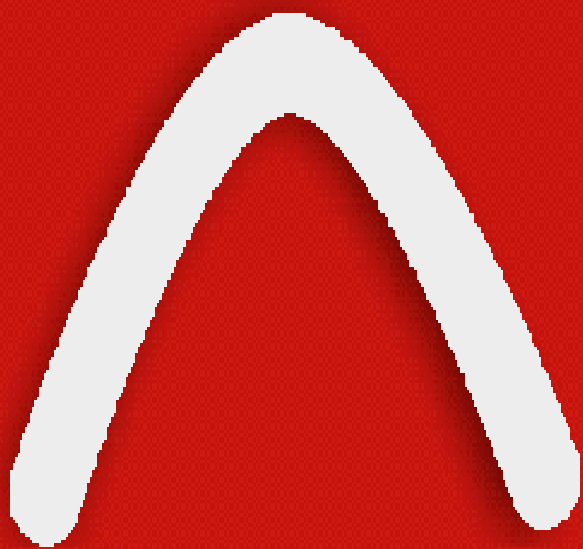


**CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO  
CORREDORES DAVIVIENDA PANAMA, S.A  
CASA DE VALORES  
-Sociedad Integrante del Grupo Bolívar-**



## PRESENTACIÓN

El término “Gobierno Corporativo” puede tener diferentes definiciones e interpretaciones, Corredores Davivienda Panamá S.A, Casa de Valores (en adelante CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. o la Compañía) define este concepto como el conjunto de principios, políticas y prácticas empresariales que permiten que sean definidas estructuras de dirección, administración y supervisión eficaces y transparentes, con el fin de crear valor y generar confianza a sus Grupos de Interés.

CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., como una de las empresas integrantes del Grupo Empresarial Bolívar, está comprometida con la adopción de buenas prácticas de transparencia, Gobierno Corporativo, ética y conducta, que fortalezcan cada día la seguridad y confianza que tienen nuestros accionistas y en general todos sus Grupos de Interés.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Panamá, es interés prioritario de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. asegurar la transparencia, eficiencia y probidad de sus actuaciones, entendidos estos atributos como un presupuesto básico para que la Compañía pueda desempeñarse cabalmente, generando elementos de sana competencia dentro del mercado en el cual se desarrolla.

De acuerdo con lo anterior, el Código de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. recopila todos aquellos principios, políticas y lineamientos que la Compañía pretende comunicar a sus accionistas, clientes, entidades de supervisión y en general a todos sus Grupos de Interés, divulgando sus principios rectores, los órganos de Gobierno, los principales lineamientos del Gobierno Corporativo de la Compañía, el manejo de información financiera y no financiera, entre otros.

**María Isabel Sierra Mora**  
–Representante Legal

## TITULO PRELIMINAR

### SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A

#### **I. CREACIÓN DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ. S. A – CASA DE VALORES -**

**Corredores** Davivienda Panamá S.A. fue fundada en 2010 para operar como una Casa de Valores, es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 719028, Documento 1880528 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con licencia para operar mediante la resolución N. 235-11 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, con fecha 05 de julio de 2011.

CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ es filial 100% de CORREDORES DAVIVIENDA, (antes Corredores Asociados, S.A. y, en adelante “CORREDORES DAVIVIENDA”), quien a su vez es filial del Banco Davivienda S.A. y parte del Grupo Bolívar.

#### **II. LA FAMILIA BOLÍVAR**

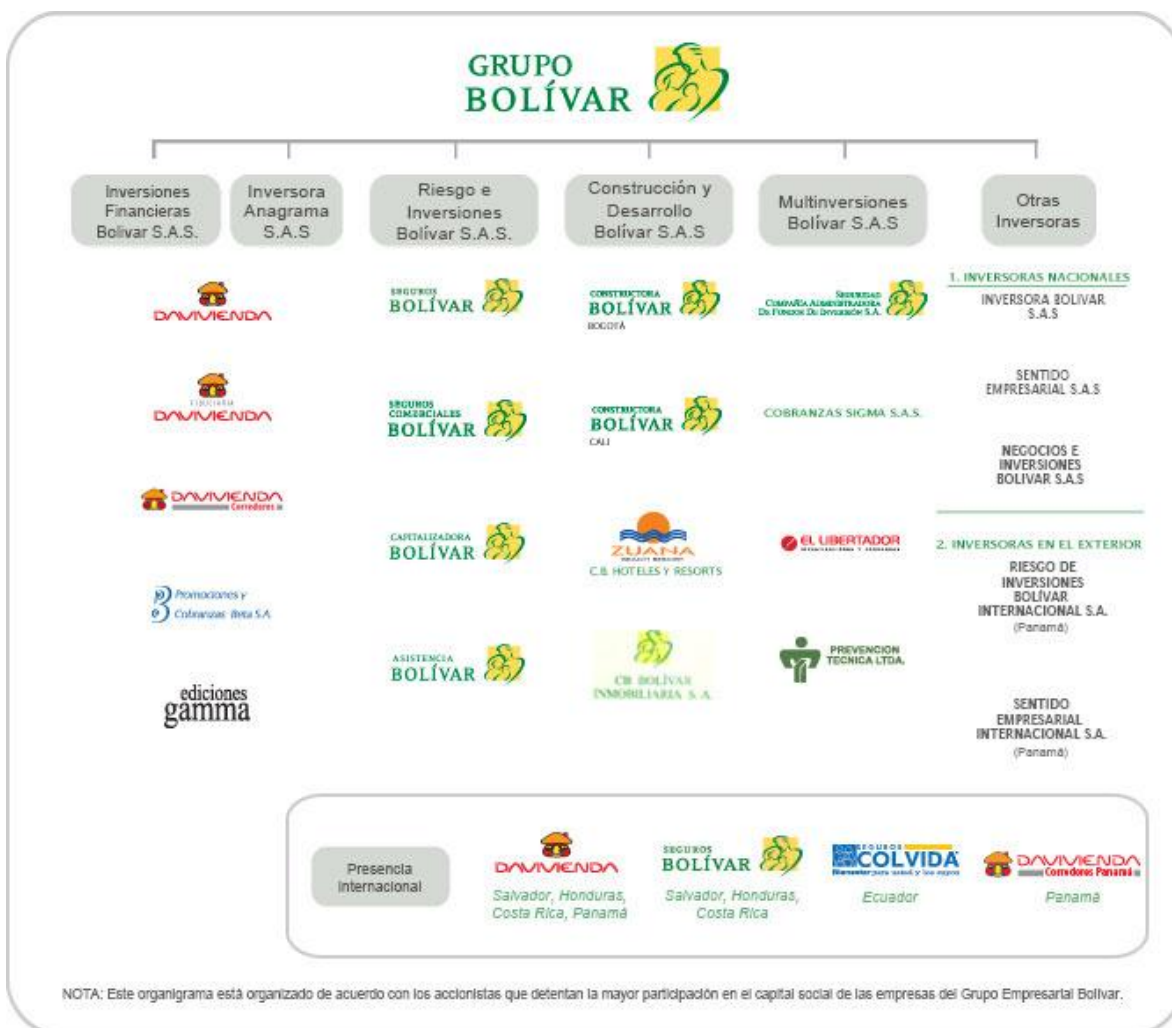
El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios, accionistas en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través del documento del 2 de julio de 1997 se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz Sociedades Bolívar S.A.

Ahora bien, en el año 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoce de manera clara la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo.

Las principales empresas del Grupo Bolívar, se presentan de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social en el Cuadro No. 1 de este Código. Como ya quedó dicho, SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro, son sus subordinadas.

CUADRO No 1. Compañías del Grupo Bolívar – Organigrama del Grupo



## Descripción del Grupo

**Sociedad Matriz del Grupo Empresarial:** SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.

### **A. Presencia en Colombia:**

- **Sector Financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa), y Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Seguridad Bolívar).
- **Sector Asegurador y de Capitalización:** Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A.
- **Sector de la Construcción: Constructoras** Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A. y Cobranzas Sigma S.A.S.
- **Subholdings:** Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

### **B. Presencia Internacional:**

La Familia Empresarial Bolívar tiene presencia internacional en Ecuador, Panamá y Costa Rica a través de las siguientes Compañías respectivamente: Compañía de Seguros de Vida S.A –COLVIDA en Ecuador, Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Davivienda Panamá S.A. y Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en Costa Rica

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte del Banco Davivienda S.A. y de Seguros Bolívar en Costa Rica, El Salvador y Honduras.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus Grupos de Interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad y vigila que las funciones de auditoría interna aseguren la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a la Compañía.

### **III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., como una de las sociedades integrantes del Grupo Bolívar, sin perjuicio de lo estipulado por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Panamá,

En concordancia con lo antes manifestado, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su Gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. y sus normas de Buen Gobierno. Es así como, el presente Código de Gobierno Corporativo, será aplicable a los accionistas de la Compañía, a los directores y miembros de la Junta Directiva, dignatarios y demás administradores, así como a los empleados y en lo pertinente a los demás Grupos de Interés de la Compañía.

CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. propugnará porque los diversos Grupos de Interés adopten y cumplan, en lo que les sea aplicable, las normas consignadas en este Código.

### **IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

En el camino hacia la excelencia, es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar, de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., como Casa Matriz, y de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.

CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. acoge, por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. Los cuales se describen a continuación.

#### **A. Nuestra Cultura.**

La cultura es un conjunto de comportamientos, costumbres, creencias, principios y valores, y manifestaciones artísticas e intelectuales propias de una colectividad. En el Grupo empresarial Bolívar compartimos una cultura que ha sido forjada a través de los años con las ideas, personalidades e idiosincrasias de todos los que han laborado en la empresa.

A finales de 2010 se llevó a cabo una revisión de los asuntos más importantes de nuestra cultura organizacional definiendo al Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento. Así mismo, se definió:

**Propósito Superior:** Enriquecer La Vida con Integridad.



### **B. Principios Éticos.**

**Respeto:** Enriquecemos la vida porque respetamos la dignidad humana de nuestros clientes, colaboradores y de todas las personas con las que interactuamos, así como el entorno y el medio ambiente. Resolvemos nuestras diferencias dentro del marco de nuestros principios y valores.

**Honestidad y Transparencia:** Enriquecemos la vida porque somos honrados, decentes y veraces. Somos coherentes entre lo que decimos, pensamos y hacemos. Nos comportamos con integridad y carácter.

**Justicia:** Enriquecemos la vida porque nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada persona con responsabilidad, equidad e imparcialidad y por ofrecer a cada quien un trato acorde con sus méritos y derechos. Nuestra principal guía es la conciencia y el sentido del deber.

**Disciplina:** Enriquecemos la vida porque cumplimos los acuerdos y compromisos que adquirimos. La disciplina nos facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables y nos permite alcanzar la excelencia.

### **C. Valores Éticos**

**Lealtad:** Enriquecemos la vida porque somos fieles a nuestras empresas y a los principios y valores que profesamos.

**Perseverancia:** Enriquecemos la vida porque luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

**Entusiasmo, Alegría y Buen humor:** Enriquecemos la vida porque somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Somos entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

**Sentido de Pertenencia y Orgullo:** Enriquecemos la vida, porque nos sentimos comprometidos con nuestras empresas y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo que vive una cultura centrada en el ser humano.

**Profesionalidad:** Enriquecemos la vida porque actuamos con conocimiento y desempeñamos nuestras actividades con dedicación, creatividad, idoneidad y eficacia.

#### **D. Principios Corporativos**

**Responsabilidad Social y Ambiental:** Enriquecemos la vida con nuestro liderazgo y compromiso con:

- El bienestar de la Comunidad
- El fortalecimiento de la Democracia
- La protección del Medio Ambiente

**Economía de Mercado:** Enriquecemos la vida porque apoyamos la iniciativa privada para crear empresa y respaldamos la libertad de elegir. Creemos en un ambiente de libre competencia bajo la supervisión justa del Estado.

#### **E. Nuestra Misión**

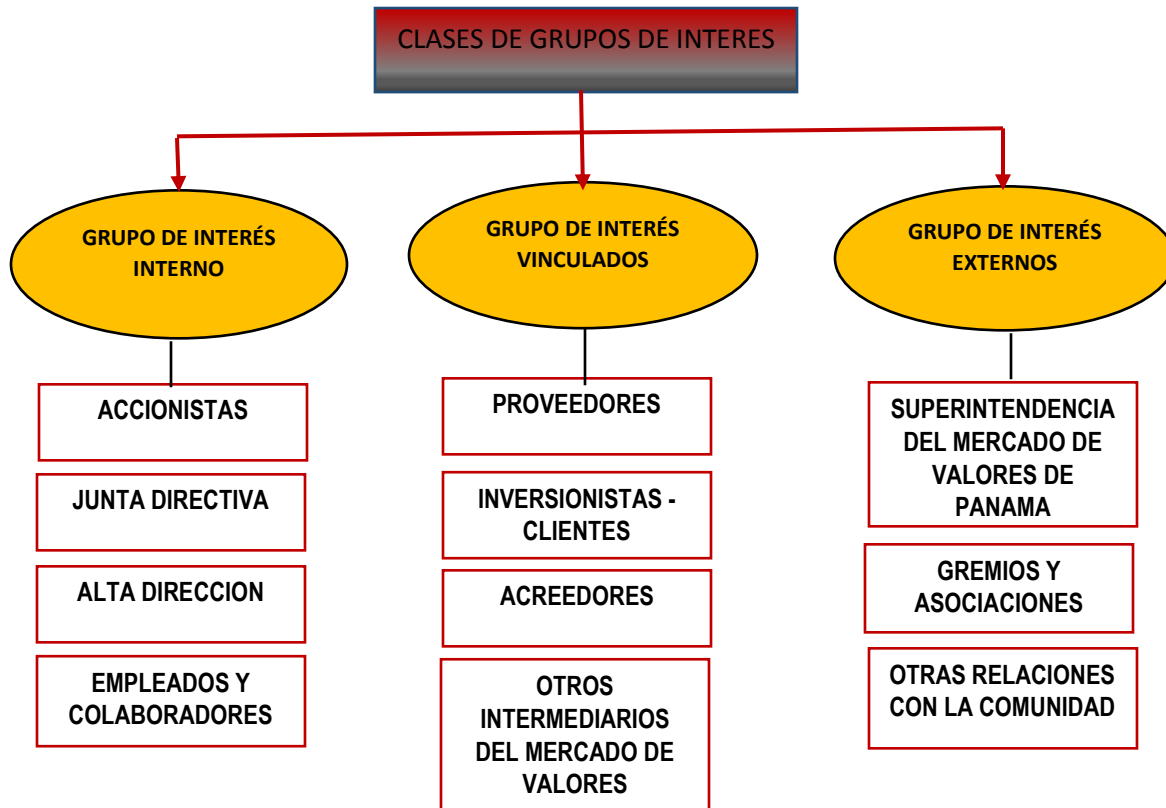
Generar valor económico, social y ambiental en forma sostenible para beneficio de la comunidad y de nuestros accionistas, colaboradores y clientes. Para lograrlo, contamos con un equipo humano que se caracteriza por sus destrezas en:

- Conocimiento de Nuestro Negocio y de Nuestros Clientes
- Manejo del Riesgo
- Relaciones Emocionales
- Investigación, Innovación y Tecnología
- Sinergia Empresarial

### **SECCIÓN 2. Grupos de Interés de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

Para efectos del presente Código, se ha definido por Grupo de Interés todas aquellas personas que en conjunto son parte de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., o que se vinculan con las actuaciones de ésta, y cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno Corporativo. Bajo esta orientación, se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).



**Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERES**


Es así como CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., en su relación con los diversos Grupos de Interés, dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Empresarial Bolívar y directamente por la Sociedad, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés.

### SECCIÓN 3. Gobierno Corporativo en el Contexto Nacional e Internacional.

El fomento e implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo en las diferentes empresas del mundo, se ha convertido en un paso necesario para la sostenibilidad y competitividad de una Compañía a nivel nacional, así como para su inserción en los mercados internacionales. En la actualidad, es usual la incorporación de medidas de Gobierno Corporativo en los diferentes sistemas regulatorios de la mayoría de los países del mundo, así como la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la elaboración de Códigos y documentos de referencia establecidos habitualmente por los diversos Órganos de Control de cada Estado, encaminados a implementar la adopción de un conjunto mínimo de medidas en las diferentes Compañías locales de un país.

Estos esfuerzos, que desde sus inicios han estado acompañados de procesos de capacitación y difusión frente a los principios y prácticas de Gobierno Corporativo y cuyo objetivo ha sido crear en los diferentes actores del mercado conciencia sobre la necesidad y las virtudes de la aplicación de mejores prácticas corporativas, han logrado posicionar el tema en la agenda empresarial.

Son diversas las directrices y lineamientos establecidos al respecto, desde entidades como la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo –OECD-, el Banco Mundial, la International Finance Corporation –IFC-, la Corporación Andina de Fomento –CAF-, entre otras; y numerosas las organizaciones que han incursionado en el tema, estableciendo estándares y parámetros, y socializado experiencias, entre las que cabe resaltar el esfuerzo de la Bolsa de Valores de Sao Paulo – Bovespa- con el impulso de segmentos especiales de mercado como el Novo Mercado y Bovespa Mais, que establecen requisitos de listado referentes a prácticas de Buen Gobierno en las que las empresas se comprometen voluntariamente, con la adopción de prácticas adicionales a las exigidas por la legislación; o la iniciativa de recopilación e intercambio de experiencias que constituye la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo en Latinoamérica, foro de diálogo que permite el intercambio multilateral de las políticas y las experiencias de primera mano frente a los progresos y el trabajo en curso, a fin de asistir a los responsables de los sectores privados y públicos en la región en sus esfuerzos de mejorar el Gobierno Corporativo.

A nivel colombiano (base de nuestra casa matriz), el tema ha tenido un gran impulso tanto en materia de difusión como de regulación. El Gobierno Corporativo ha sido promovido por diferentes actores del mercado colombiano que les han apostado a procesos de sensibilización, socialización e implementación de prácticas, propendiendo por la adopción de mejores prácticas corporativas en las empresas emisoras y no emisoras. Estas iniciativas han estado acompañadas de diversos avances en materia regulatoria, cuyo objetivo ha sido establecer un marco normativo cada vez más acorde con los postulados de Buen Gobierno

En el ámbito local panameño, la Superintendencia del Mercado de Valores incentiva a la adopción de prácticas de Buen Gobierno por parte de los intermediarios. Su implementación debe evidenciar un mensaje claro de autodeterminación y autorregulación, promoviéndose, de esta manera, una cultura de buenas prácticas. La adhesión y su revelación por parte de las empresas se deben convertir, a su vez, en un referente que los diferentes grupos de interés valorarán, y que contribuirá al posicionamiento de las empresas en el Mercado de Capitales.

Para el ente regulador panameño, un buen gobierno corporativo trae consigo una mejor administración de los riesgos, promueve un clima de respeto a los derechos de los accionistas y de los inversionistas, facilitando el acceso al mercado de capitales con mejores fuentes de financiamiento y de inversión a largo plazo. En general contribuye a la solidez y eficiencia del sistema financiero.

Es por lo anterior que, a través del Acuerdo 12-2003 ***“Por el cual se recomiendan guías y principios de buen gobierno corporativo por parte de las sociedades registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores”***, la SMV emite disposiciones para la adopción de principios de Gobierno Corporativo a los emisores registrados. Actualmente la Superintendencia se encuentra actualizando dichas disposiciones, cuyo ámbito también se hará extensivo para las entidades que realicen actividades de intermediación.

Este marco de referencia ha sido tenido en cuenta por la Casa de Valores, para estructurar e implementar un Sistema de Gobierno Corporativo que responda coherentemente al entorno nacional y a las tendencias imperantes a nivel internacional, permitiendo la adopción de medidas de Buen Gobierno que respeten las

necesidades y la cultura propia de la Familia Empresarial Bolívar y las particularidades de cada empresa integrante del Grupo.

#### SECCIÓN 4. Principios y normas de interpretación del Código

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia.** La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.

La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Compañía, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes y el Pacto Social de la Compañía, orientando su actividad a la buena dirección de la misma en beneficio de sus Grupos de Interés.

En los casos en que CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma al Pacto Social, **se presentará** la propuesta a la Junta **Directiva o a la Junta** de Accionistas, **según corresponda**

Cualquier accionista de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. se otorguen otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Compañía, así como a órganos externos. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2°. **Sistema de Gobierno Corporativo.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., a través de la definición e implementación de diferentes prácticas y políticas de Buen Gobierno ha establecido un Sistema de Gobierno Corporativo que ha tomado como punto de partida: 1. El análisis de las diferentes medidas de carácter legal en la materia aplicables a la Compañía; 2. La definición y formalización de una serie de medidas de voluntaria adopción. De este modo, se ha establecido un sistema mixto de Gobierno Corporativo que incluye el reconocimiento de medidas de cumplimiento legal y medidas de adopción voluntaria que rigen el comportamiento de sus accionistas, administradores, funcionarios y colaboradores.

Art. 3°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo.** Para efectos del Sistema de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A, el Sistema de Gobierno Corporativo corresponde a un conjunto de disposiciones integradas por las leyes nacionales vigentes sobre la materia, el Pacto Social de la Compañía, el Código de Ética y Conducta, los lineamientos de Control Interno para el Grupo Empresarial Bolívar, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de la Junta de Accionistas (de haberlo) y el Reglamento de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las normas legales vigentes, el Pacto Social de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de la Junta de Accionistas, el Reglamento de la Junta Directiva, el Código de Ética y Conducta **de Corredores Davivienda Panamá, S.A.** y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 4°. **Acceso de información.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y en general con todos los Grupos de Interés. Por tanto, la Compañía revelará información clara, precisa, regular y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo y los informes de fin de ejercicio presentados y aprobados por la Junta de Accionistas.

En los casos en que CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores, deberá adoptar políticas y procedimientos encaminados a que la información dirigida a sus clientes o posibles clientes en operaciones de intermediación sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara. No obstante, lo anterior, CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Compañía, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses.

Art. 5°. **Prevalencia del interés social en un conflicto de interés.** Los accionistas, directores, dignatarios, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, están obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la Compañía, antes que a sus intereses propios.

Será competencia de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. el establecimiento de principios, políticas y procedimientos encaminados a detener, prevenir o administrar los conflictos de interés que se presenten en la realización de operaciones de intermediación la Compañía en el mercado de valores. Dichos principios, políticas y procedimientos se encuentran consagrados en el Código de Ética y Conducta de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., documento que es parte integral del Buen Gobierno de la Compañía.

Art. 6°. **Confidencialidad y Reserva.** Los directores, dignatarios, empleados, colaboradores y proveedores de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la Compañía se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Compañía, a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Cuando CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores, sus administradores, empleados y cualquier persona vinculada al mismo, estarán obligados a guardar reserva de las operaciones de intermediación ejecutadas en desarrollo de la relación contractual y sus

resultados, así como sobre cualquier información que, de acuerdo con las disposiciones legales del mercado de valores, tenga carácter confidencial.

**Art. 7°. Mecanismos y procedimientos de protección de la información confidencial de los clientes de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.** Los directores, dignatarios, administradores y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. deberán guardar reserva y confidencialidad de los datos de clientes y usuarios a los que tengan acceso con ocasión de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los directores, dignatarios, administradores y empleados se abstendrán de:

- 7.1 Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios de la Compañía.
- 7.2. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- 7.3. Destruir, sin autorización de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., la información de los clientes o usuarios del mismo.
- 7.4. Distorsionar la información de los clientes o usuarios de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.
- 7.5. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios de la Compañía a administradores, empleados u otras personas de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A cuando la misma no tienen como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- 7.6. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio de la Compañía o de sus clientes o usuarios.

Los directores, dignatarios, administradores y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de la Compañía o de sus clientes o usuarios.

**Art. 8°. Profesionalismo.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. deberá actuar de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente, con transparencia, honestidad, lealtad, imparcialidad, idoneidad y profesionalismo, dando cumplimiento a las obligaciones normativas y contractuales inherentes a sus actividades.

Así mismo, CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. deberá propender por el resultado más adecuado para el cliente de conformidad con sus instrucciones.

## **SECCIÓN 5. Los derechos de los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A**

**Art. 9°. Derechos de los accionistas.** Los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. tienen el derecho a participar en las reuniones de la Junta General, a recibir los dividendos que se decreten en proporción a sus participaciones en el capital de la Compañía, a negociar libremente las acciones (salvo por

cualquier restricción o derecho de preferencia establecido en el Pacto Social), a inspeccionar los libros e informes sociales dentro de los términos legales y sujeto a parámetros que pueda establecer la Junta Directiva y, en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

Además de los derechos establecidos en las leyes y el Pacto Social de la Compañía, los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. tendrán derecho a:

- 9.1. Tener acceso a la información pública de la Compañía en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- 9.2. Participar y votar en las Juntas de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la ley y el Pacto Social le corresponda elegir.
- 9.3. Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., cuya procedencia será analizada por la Junta Directiva de la Compañía.
- 9.4. Ejercer los derechos económicos que se desprenden de su calidad de Accionistas de acuerdo con las disposiciones legales y el Pacto Social de la Compañía.
- 9.5. Hacerse representar ante la Compañía para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en el Pacto Social.

#### **Otros derechos de los Accionistas**

Art. 10°. **Convocatoria de la Junta de Accionistas.** La Asamblea Junta de Accionistas será convocada según lo establecido en el Pacto Social de la Compañía y en las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Art. 11. **Trato Equitativo de los accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. velará porque la totalidad de sus accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

#### **SECCIÓN 6. Órganos de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. Por su parte, los órganos de supervisión tienen a cargo el control interno y externo de la Compañía. De acuerdo con el Pacto Social de la Compañía, los órganos de dirección, administración y supervisión son: la Junta de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente, los dignatarios, el Auditor Externo y los demás órganos y/o empleados que determine la Junta de Accionistas o la Junta Directiva de la Compañía. Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos encargados de la divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo.

En el Cuadro 3 se hace una relación de los órganos de Gobierno Corporativo, algunos de los cuales tienen diversos roles:

**Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE  
CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**



Art. 12. **Junta de Accionistas.** La Junta de Accionistas de la Compañía representa el máximo órgano social de la misma. Es el órgano superior de dirección de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMA S.A., conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones emitidas y en circulación, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que el Pacto Social de la Compañía señale.

La Junta de Accionistas se reunirá de manera ordinaria y/o extraordinaria en los términos legales y estatutarios, y pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el registro de accionistas.



Art. 13. **Reglamento Interno de la Junta de Accionistas.** Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, y en la medida en que exista pluralidad de accionistas, CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. podrá contar con un Reglamento Interno de la Junta de Accionistas que establecerá, entre otros aspectos, la manera en que deben hacerse las convocatorias de la Junta, la instalación y desarrollo de la misma, el manejo de las actas y demás disposiciones pertinentes sobre la materia.

Art. 14. **Junta Directiva.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. es elegida por la Junta de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado a personas de alta calidad personal y de reconocido prestigio profesional. El número de directores de la sociedad no podrá ser menor de cinco (5) en cumplimiento del Artículo 9, del Acuerdo 2 del 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores ni mayor de quince (15), de Acuerdo a lo estipulado en el Pacto Social el número y duración del cargo de los directores podrán ser fijados o determinados por los directores o los accionistas de la sociedad. En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrá elegir directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas.

Art. 15. **Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMA S.A. estará conformada por el Presidente de la Junta y los demás directores, el Secretario de Junta, y los Comités Asesores de apoyo a su función que en su momento llegaren a conformarse. Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura, éste órgano ha adoptado un Reglamento de Junta Directiva que es parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Art. 16. **Funciones de las Juntas Directivas respecto del Sistema de Control Interno – SCI.** Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas a este órgano en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. en materia de control interno, es la instancia responsable de:

16.1 Participar activamente en la planeación estratégica de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., aprobarla y efectuar seguimiento, para determinar las necesidades de re-direccionamiento estratégico cuando se requiera.

16.2 Analizar el proceso de gestión de riesgo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran.

16.3 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.

16.4 Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.

16.5 Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.

16.6 Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.

16.7 Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.



16.8 Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

16.9 Evaluar los estados financieros, con sus notas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.

**Art. 17. Autoevaluación de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

**Art. 18. Dignatarios.** Los dignatarios de la sociedad serán por lo menos un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La Junta Directiva de la sociedad podrá también designar cualesquiera otros dignatarios, agentes o representantes.

La representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente, el Secretario y el Tesorero, quienes, actuando individualmente, podrán otorgar poderes a favor de terceras personas para representar a la sociedad con todas o cualesquiera de las facultades que aquí se mencionan. La Junta Directiva podrá determinar cualquier otro dignatario o apoderado para efectos del ejercicio de la representación legal de la sociedad.

### **Capítulo I. Órganos de control externo**

**Art. 19. Nombramiento de la Auditoría Externa.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. cuenta con una Auditoría Externa, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley y en los reglamentos aplicables, así como lo previsto en el Pacto Social. La auditoría externa será elegida por la Junta Directiva y estará obligada a realizar cada cinco (5) años una rotación obligatoria de su equipo de auditores, incluyendo gerentes y socios. La rotación también incluye personal especializado que se utiliza en las auditorías (auditores fiscales, de sistemas y otros). Esta rotación no implica necesariamente el cambio de la Compañía de auditores externos, acorde a como lo establece la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Al momento de llevar a cabo la rotación establecida en el presente artículo, sólo estará permitido que un miembro del equipo que realizaba el trabajo de auditoría de la entidad registrada o sujeta a reporte, permanezca por un período adicional de un (1) año. La persona que permanece por el tiempo adicional, no podrá ser el socio encargado de la auditoría.

**Art. 20. Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.** De acuerdo con el objeto social y las actividades que realiza CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A, la Casa de Valores está sujeta a vigilancia y control de la Superintendencia del mercado de Valores de Panamá, como Entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del mercado de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los agentes que actúan en dicho mercado. CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A tiene la obligación de cumplir con todas las disposiciones y normas que emita dicha Superintendencia en la medida que le sean aplicables, así como de remitir toda la información que la misma solicite.

### **Capítulo II. Órganos de control interno**

Art. 21. **Objeto del Sistema de Control Interno.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene como finalidad el establecimiento de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación encaminados a la búsqueda de la eficiencia y eficacia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes originados al interior o exterior de la organización, la realización de una gestión adecuada de los riesgos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que la Casa de Valores cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 22. **Órganos del Control Interno.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. cuenta con un conjunto de órganos internos y externos que son parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía. Dentro de los órganos internos se encuentran: la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, los apoderados de la Casa De Valores, el Ejecutivo Principal, el Oficial de Cumplimiento y la Auditoría Interna. Dentro de los órganos externos se encuentra el Auditor externo.

La descripción de estos órganos y sus competencias se encuentran establecidas a lo largo de este Código, en el Reglamento de Junta Directiva, el Reglamento del Comité de Auditoría y Manual de Control Interno.

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Las funciones de auditoría interna de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. son adelantadas por el área de Auditoría Interna del BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de las actividades de sinergia existentes entre estas dos entidades.

La auditoría interna de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., es la encargada de llevar a cabo la actividad de auditoría y de adelantar las siguientes funciones:

22.1 Elaborar el plan anual de auditoría.

22.2 Realizar una evaluación de la efectividad y adecuación del SCI.

22.3 Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la Compañía, en aquellos aspectos que sean relevantes.

22.4 Revisar los procedimientos adoptados por la Compañía encaminados a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.

22.5 Evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Compañía.

22.6 Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes dentro del ámbito de su competencia.

22.7 Rendir informes al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y al Representante Legal de la Sociedad cuando lo estime conveniente relacionados con el resultado del ejercicio de sus funciones.

22.8 Hacer seguimiento a los controles establecidos por CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. en el manejo de la información contable y financiera.

22.9 Presentar a la Junta Directiva al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo las deficiencias detectadas en el SCI.

**Art. 23. Oficial de Cumplimiento.** Dado que CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. es una entidad vigilada y supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y de acuerdo con la ley y los acuerdos que regulan todo lo relacionado con la prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva expedidos por la misma entidad, CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. cuenta con un Oficial de Cumplimiento que es parte de los órganos de control interno encargado de la prevención y administración del riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva.

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe respecto de las labores realizadas para evitar que la Casa de Valores sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

**Art. 24. Informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno- SCI.** La Junta Directiva deberá presentar al final de cada ejercicio a la Junta de Accionistas, un informe sobre el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno que contenga como mínimo:

- 24.1 Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la Compañía.
- 24.2 El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
- 24.3 Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
- 24.4 Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión, cuando sea del caso.
- 24.5 Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- 24.6 La evaluación de la labor realizada por el área de auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

## **TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

### **SECCIÓN 1. Revelación de la información de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

**Art. 25. Propósito de revelación de información.** El establecimiento de una política de información de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas y los Grupos de interés de la Casa de Valores y el mercado en general, y, de

otro, obrar de manera transparente, asegurando el suministro de información veraz, imparcial, oportuna, completa, exacta, permanente y útil.

**Art. 26. Clase de información a revelar por CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. por razón de su naturaleza, con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

**26.1 Informe de la Junta de Accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. entrega a sus accionistas el informe anual que realizan sus administradores en la Junta General de Accionistas donde se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio fiscal.

**26.2 Otros.** Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. en su calidad de entidad vigilada por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá en virtud de la denominada cláusula de Confidencialidad. En desarrollo de este deber legal la Casa de Valores, sus directores, dignatarios, administradores, así como, sus empleados y colaboradores deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o usuarios, sobre aquella información privada relacionados con la situación propia de la Compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones legales sobre la materia y las órdenes de autoridades competentes facultadas para acceder a dicha información.

## **SECCIÓN 2. Atención a Accionistas**

**Art. 27. Atención a Accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. tendrá un correo electrónico que servirá de punto de contacto y canal de comunicación de los accionistas con la Compañía.

### **TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Art. 28. Responsabilidad de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.** Corresponde a la Junta Directiva velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A., compiladas en el presente Código de Gobierno Corporativo.

**Art. 29. Seguimiento del cumplimiento de este Código.** La Junta Directiva con por lo menos una periodicidad de una vez al año, verificará el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.

**Art. 30. Informe anual sobre el cumplimiento del Código.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. incluirá en su Informe de Gestión dirigido a la Junta de Accionistas un breve

resumen sobre los principales lineamientos del Código de Buen Gobierno y el cumplimiento de los mismos durante el período respectivo.

#### **TÍTULO IV. DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Art. 31. **Manuales.** Con el fin de que los directores, dignatarios, administradores, y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Compañía, así como los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que tengan con la misma, se han implementado los siguientes manuales: el Código de Ética, el Manual de Prevención, Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el Manual de Administración de Riesgos Financieros. (Grupo Bolívar)

#### **Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL PRESENTE CÓDIGO**

Art. 32. **Aprobación del Código de Gobierno Corporativo.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código.

Art. 33. **Modificación y Derogatoria del Código.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código.

#### **TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

##### **Anexo A. Composición de la Junta Directiva, Presidente de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

A.1. **Composición de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. está conformada por los siguientes miembros:

- Álvaro Carrillo Buitrago
- Olga Lucia Martínez Lema
- Jaime Castañeda Roldán
- María Teresa Uribe Gómez
- Carlos Rojas Martínez

A.2. **Descripción de los miembros de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**  
A continuación, se hará una reseña de la experiencia profesional de cada uno de los miembros de la Junta Directiva:

##### **Álvaro Carrillo Buitrago:**

Economista de la Universidad del Rosario, con postgrado en Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Universidad del Rosario. Se ha desempeñado como presidente de Granbanco S.A., y actualmente se desempeña como el Vicepresidente Ejecutivo Corporativo del Banco Davivienda S.A.

**Olga Lucia Martínez Lema:**

Ingeniera Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana con estudios en Gerencia Bancaria y Liderazgo en la Universidad de los Andes, Crédito, Tesorería, Destrezas Gerenciales, Ventas y Gestión Activos y Pasivos. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Asesora del Departamento de Sistemas, Jefe de Departamento de Costos y Presupuesto y Asistente de Gerencia Financiera de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., Gerente Administrativa de ANDIGRAF, Tesorera del Grupo Bolívar, Gerente del Grupo de Gobierno e instituciones Financieras del Banco Internacional de Colombia, Directora de Tesorería de la Corporación Financiera Colombiana, Vicepresidente en Leasing Bolívar, Vicepresidente Financiera del Banco Davivienda y actualmente Vicepresidente de Administración de Portafolios del Banco y actualmente es Asesor Independiente.

**Jaime Castañeda Roldán:**

Administrador de Empresas de la Universidad EAFIT, con Maestría en International Business de la Western University - Sydney Australia. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Estudiante en práctica, Jefe de Divisas, Jefe Sección Divisas, Jefe del departamento de Tesorería, Director Unidad de Tesorería de Bancolombia, Vicepresidente de Tesorería del Banco Cafetero, Vicepresidente de Tesorería del Granbanco S.A. y actualmente Vicepresidente de Tesorería del Banco Davivienda.

**María Teresa Uribe Gómez:**

Abogada de la Universidad del Rosario. Con amplia experiencia como trader del Bancomercio, Gerente Cartera Colectiva de Cititrust Colombia, Gerente Mesa de Dinero del Banco de Crédito, Corredora de Bolsa en Consorcio Bursátil S.A., ha estado vinculada en el Helm Comisionista de Bolsa como Presidente y actualmente como Presidente de Corredores Davivienda S.A.

**Carlos Rojas Martínez**

Administrador de empresas con Especialización en Finanzas. Con 35 años de experiencia y liderazgo gerencial en el sector bancario en Colombia y Panamá. En el sector financiero se desempeñó como Gerente General en Helm Bank Panamá durante 18 años. Gerente Internacional en el Banco Corpbanca durante 3 años y desempeñó varios cargos desde 1982. Actualmente es Presidente de Banco Davivienda Panamá S.A.

**A.3. Descripción del Presidente de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.**

María Isabel Sierra Mora, Abogada de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Se desempeña actualmente como Vicepresidente de Banca Privada, Canales y Mercadeo de la casa matriz Corredores Davivienda. Se ha desempeñado como Vicepresidente Comercial en Valores Bancolombia, Subgerente en Londoño Saldarriaga y Cía, Gerente Comercial en la Corporación Financiera de Colombia y Directora de oficina en el Banco Granahorrar.

**ANEXO B**

**Composición de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva**

**Comité de Auditoría:** El Comité estará integrado por tres (3) miembros de la junta directiva, que podrán ser: un miembro de la administración, que no podrá ser el Ejecutivo Principal; un miembro de la Junta Directiva con

conocimiento en esta materia y que no esté involucrado en la gestión administrativa y operativa de Corredores Davivienda, y un miembro adicional designado por la Sociedad.

A las reuniones del Comité puede ser citado, de manera previa, cualquier funcionario de la entidad, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

El Oficial de Cumplimiento será invitado de manera permanente a los comités de auditoría e informará el resultado de sus gestiones correspondientes al último período evaluado.

El Vicepresidente de Auditoría del Banco Davivienda será invitado permanente.

Así mismo, el Auditor externo será citado de manera oportuna bajo su disposición de permanencia en el comité; con el fin de presentar los informes correspondientes a su gestión.

**Comité de Ética y Cumplimiento:** Estará compuesto como mínimo por los siguientes integrantes, los cuales todos tendrán derecho a voto:

- Dos miembros de la Junta Directiva
- Presidente de la Casa de Valores
- Ejecutivo Principal (o su representante)
- El Oficial de Cumplimiento de **Corredores** Davivienda Panamá, S.A.
- El Oficial de Cumplimiento Corredores Davivienda (titular o suplente)
- Vicepresidente de Cumplimiento Banco Davivienda

El quórum se da cuando estén presentes como mínimo tres miembros, siendo indispensable que uno de ellos sea el Oficial de Cumplimiento de **Corredores** Davivienda Panamá, S.A. Las decisiones se adoptarán por los miembros con derecho a voto, pero todos los acuerdos se deberán tomar a través de un esquema de votación, en dónde prevalecerá el criterio de la mayoría.

**Comité de Riesgos:** Estará integrado por dos Miembros de Junta y el Vicepresidente de Riesgo de Inversiones del Grupo Bolívar.

Podrán asistir como invitados, otros miembros de la compañía.

## **ANEXO C**

### **PROCEDIMIENTO DE ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

**I. Propósito de los Mecanismos Alternativos para Resolver Conflictos.** Uno de los propósitos del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Bolívar es permitir una pronta y efectiva solución de las controversias que se puedan presentar con ocasión de las relaciones entre la Sociedad, sus accionistas y sus administradores. Es por ello que las Compañías del Grupo Bolívar buscarán adoptar los diferentes mecanismos alternativos establecidos legalmente para dar solución a las controversias que surjan y en especial la Transacción, Conciliación Extrajudicial y el Tribunal de Arbitramento.

**II. Alcance de la etapa de arreglo directo.** Todos los posibles conflictos o diferencias que se presenten entre los accionistas y CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. por razón del contrato social, entre los accionistas y administradores, y/o entre los accionistas en su calidad de tal, ya sea durante el contrato social o al tiempo de disolverse la Sociedad y en el período de liquidación, serán dirimidos inicialmente a través de una



etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un acuerdo en esta etapa, serán dirimidas a través de un tribunal de arbitramento.

La Compañía estudiará los casos en que la etapa de arreglo directo sea utilizada como primera instancia para dirimir posibles conflictos que se presente entre otros Grupos de Interés.

Se exceptúa de la etapa de arreglo directo y del tribunal de arbitramento aquellos asuntos no transigibles los cuales deberán ser sometidos a la jurisdicción ordinaria para su conocimiento y decisión.

**III. Definición de la etapa de arreglo directo.** Para efectos de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. la etapa de arreglo directo será entendida como el espacio a través del cual los accionistas, administradores y la Compañía buscarán llegar de manera voluntaria a un acuerdo para solucionar una controversia o posible conflicto que surja por razón del contrato social.

A través de la etapa de arreglo directo los accionistas, administradores y de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. podrán acudir a los mecanismos de Transacción o Conciliación Extrajudicial como una forma alternativa de solución de conflictos.

**IV. Plazo y lugar para realización de la etapa de arreglo directo.** La etapa de arreglo directo tendrá una duración máxima de tres meses, término que se contabilizará como se indica a continuación:

En caso de utilizar el mecanismo de transacción dentro de la etapa de arreglo directo, el término empezará a contar desde el día en que se puso en conocimiento de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. la existencia de la controversia. La Secretaría General de la Sociedad facilitará una sala o espacio especial en la oficina principal de CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A. para que las partes que tienen la controversia se reúnan y puedan llegar a un acuerdo. De igual manera, en caso de ser necesario la Secretaría podrá orientar a las partes sobre los diferentes aspectos legales y efectos jurídicos del contrato de transacción. Una copia del contrato si las partes están de acuerdo, obrará en los archivos de la Secretaría General de la Compañía.

En caso de utilizar el mecanismo de conciliación extrajudicial, el término de tres meses corresponderá al plazo máximo para dar inicio a la etapa de conciliación ante un centro especializado, término que empezará a contar desde el momento en que surja el conflicto.

Una vez se venza el término de tres meses sin que se llegue a un acuerdo de transacción, o no se dé inicio a una conciliación extrajudicial, o iniciada la etapa de arreglo directo no se llegue a un acuerdo, si un asunto es transigible las partes podrán acudir a un Tribunal de Arbitramento, en caso contrario las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.



HISTORIA DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	ACTA
0	16-03-2017	1158
1	08-09-2017	1289
2	09-04-2018	1471 Acta JD No. 28